

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0192-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 10 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: El Expediente Nº 001062-2023 de fecha 10 de febrero de 2023, mediante el cual la razón social REAL PLAZA S.R.L. con RUC N° 20511315922, representado por Pedro Pablo Castañeda D'Brot identificado con DNI N° 41822753, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, la razón social REAL PLAZA S.R.L., en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES, en el establecimiento ubicado en la AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 MZ.1 LT.B-1, LOCAL PUR-BT 20 C.H. TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA.

Que, en cuanto a la zonificación y compatibilidad de uso, el giro solicitado de VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES registrado con el Código CIIU G52-1-9-01, respectivamente, en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza Nº 1429-2010-MML y sus modificatorias, para el establecimiento ubicado en el AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 TDA. LC-S103A MZ.1 LT.B-1 CONJ. HAB. TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA, con zonificación comercio zonal (CZ), cuenta con ubicación CONFORME, es decir, ES COMPATIBLE.

Que, en cuanto las **condiciones de seguridad en edificaciones**, la administrada **CUMPLE** con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación adjuntos a folios 08 al 12, clasificada con el nivel de riesgo MEDIO, según la Matriz del Riesgo aprobada mediante el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones de la Municipalidad de San Borja, se define como: "el área que ocupara la actividad comercial, conformada por el área construida y/o área libre consignada en la ficha catastral de la municipalidad y por la que se puede otorgar la licencia de funcionamiento, que **no incluye el área de retiro**". En ese sentido, de la verificación del SMART GIS de la Municipalidad, el predio registrado en la **Ficha Catastral N° 301043010A1A0009** cuenta con un área de **80.89m²**, que equivale al 100% del área total, la cual coincide con el área solicitada por la administrada; en ese sentido, **ES FACTIBLE** autorizar el área solicitada.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, tal como establece el literal B) del artículo 20 de la Ordenanza Nº 701-2022-MSB, que a la letra dice: *"El Horario de Funcionamiento General en las Zonas Comerciales (CL-CV-CZ) será desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas"*; se autoriza el **horario de funcionamiento desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico Nº 014-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/KTLC** de fecha 10 de febrero de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-





"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0192-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

2020-PCM.

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias, establece que las actividades comerciales y de servicios deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos; aspecto cuyo cumplimiento será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la Licencia de Funcionamiento de aprobación automática a la razón social REAL PLAZA S.R.L. con RUC N° 20511315922, para desarrollar el giro de VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES en el establecimiento ubicado en la AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 TDA. LC-S103A MZ.1 LT.B-1 CONJ. HAB. TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA; con un área de 80.89m², que equivale al 100% del área total en el horario de atención desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas; en consecuencia, se otorga el Certificado Nº 8719.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.





#### "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0192-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la razón social REAL PLAZA S.R.L., conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Vinidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktlc C.C. UAD, UF. REAL PLAZA S.R.L.

DIRECCION: AV. PUNTA DEL ESTE NRO. 2403 (PUERTA 4 – PISO 2) – JESÚS MARIA

EXP. Nº: 1062-2023

301043010A1A0009 COD. CATASTRAL:

RES. Nº

10/02/2023 FECHA:

R.U. 192-2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: REAL PLAZA S.R.L

RR

UBICACIÓN:

TORRES DE LIMATAMBO SECTOR AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 TDA. LC-S103A MZ.1 LT.B-1 B - SAN BORJA

100.00 (%) AREA: 80.89 HORARIO :

VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES

RECIBIDO POR:

D.N.I.:



LICENCIA N°: 0008719

COD. CATASTRAL: 301043010A1A0009 RES. Nº :R.U. 192-2023 EXP. Nº : 1062-2023

M2:100.00 (%)

AREA: 80.89

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY Nº 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

REAL PLAZA S.R.L

Conductor del negocio ubicado en:

AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 TDA. LC-S103A MZ.1 LT.B-1 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES

HORARIO DE ATENCION

23:00

San Borja, 10 de Febrero

2023

g

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Undad de Licencias Comerciales

